



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



Universidad
Nacional
de Córdoba



EXP-UNC: 7102/2015

CÓRDOBA, 12 MAR 2015

VISTO La nota presentada por el Prof. Dr. Julio Cesar COSIANSI (leg.18950), en la cual presenta su Renuncia Condicionada al Dec.8820/62 a fin de acogerse a la Jubilación Docente Ley 26508;

Y CONSIDERANDO:

- Que la Directora de Previsión ha dado su visto bueno;
- Que el Secretario Técnico ha dado su visto bueno;
- Que el Señor Decano ha dado su visto bueno;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la Renuncia Condicionada al Decreto 8820/62 al Prof. Dr. Julio Cesar COSIANSI (leg. 18950) en el cargo de Profesor Titular (DE) de la Cátedra Clínica Médica II – UHMI N° 4 del Hospital Nuestra Señora de la Misericordia a partir 23/04/2015 a efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación como Docente Frente Alumno (Ley 26508).-

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el Prof. Dr. Julio Cesar COSIANSI (leg. 18950) deberá prestar servicios en su horario habitual y permanente hasta que ANSES le otorgue el pago de su Jubilación o hasta que la misma exija Renuncia Definitiva .-

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, Comunicar y Archivar.-

Prof. ~~Miguel~~ ROSELIO DANIEL P...
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nro:

440

SP
DT